



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 28 de septiembre del 2021

Que, con Memorando N° 702-2021-SG/MVES la Oficina de Secretaría General conforme a lo establecido en el numeral 24.13 del artículo 24° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES que señala como una de las funciones administrativas y ejecutoras de la Oficina de Asesoría Jurídica: "Emitir opinión legal sobre la aplicación, alcances de normas legales y dispositivos municipales que solicite la alta dirección o sus órganos de apoyo"; solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir opinión legal respecto a la aplicación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N°003-2021-EF/51.01, con el fin de emitir una Resolución de Alcaldía que autorice a la máxima autoridad administrativa o a algún otro funcionario llevar a cabo los procedimientos señalados en la citada Directiva, especialmente las establecidas en el acápite 5), ello a fin de prevenir que ante la imposibilidad de que el Señor Alcalde por su recargada agenda no pueda llevar a cabo los procedimientos señalados en los lineamientos administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable, exista demora en la aprobación de los mismos;

Que, con Informe N° 350-2021-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica teniendo en consideración lo señalado en la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 denominada "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"; y el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Públicos y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" aprobada mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, emite opinión legal precisando que resulta legalmente procedente emitir una Resolución de Alcaldía mediante el cual se autorice al Gerente Municipal en su condición de máxima autoridad administrativa de la entidad, se encargue de realizar las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable establecidas en la acotada Directiva;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) y 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y por el numeral 13.2) del Artículo 13° y 14.24) del artículo 14° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al **GERENTE MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR** en su condición de máxima autoridad administrativa de la entidad, se encargue de realizar los procedimientos de Depuración y Sinceramiento Contable bajo los alcances de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, debiendo dar cuenta al titular del pliego.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GIGLIA REYES
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia